

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES No. 3072 DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA COOPERATIVA LOS QUINDOS

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.416.179 de Montenegro, Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, quien obra por delegación del Señor Rector, mediante la Resolución No. 1377 de enero 20 del 2016, Institución creada mediante Acuerdo No.23 de 1960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente Universitario Autónomo, con personería jurídica por mandato de la Ley 56 de 1967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, NIT 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de este Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra, la señora **JACKELINE VALENCIA QUINTERO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de **Armenia**, identificado con cédula de Ciudadanía No.41930162 expedida en la ciudad de **Armenia**, quien obra en representación legal de **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS**, con domicilio en la ciudad de **Armenia**, identificada a nivel nacional bajo el **NIT.890001145-3**; quien para los efectos legales del presente Convenio se denominará **COOPERATIVA LOS QUINDOS**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Marco con base en las siguientes consideraciones:1) Que **LA UNIVERSIDAD** ha venido desarrollando diferentes Convenios con Instituciones, Entidades y/o Empresas públicas o privadas en donde se brinda la oportunidad a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para que desarrollen sus **PRÁCTICAS INSTITUCIONALES ACADÉMICAS** establecidas en el plan de estudios. 2) Este Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene como objeto el apoyo y la colaboración académica entre la **UNIVERSIDAD** y **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** para que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, realicen sus prácticas académicas en las dependencias de **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS**, durante los respectivos semestres académicos que dure este Convenio, como requisito de cumplimiento de su plan de estudios; adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica y práctica adquirida en el programa de estudios. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El presente Convenio no tiene valor alguno por considerarse una relación eminentemente académica, cuyo objetivo principal es el de la experiencia para que el estudiante en práctica confronte y aplique conceptos, modelos y teorías en beneficio de **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** y de su formación profesional y pueda así cumplir con los requisitos exigidos por la Universidad. **PARÁGRAFO: LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** podrá reconocer por mera liberalidad al estudiante en práctica un apoyo de sostenimiento económico, el cual no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de Convenios o Contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD** se compromete a: **1.1)** Seleccionar a los estudiantes e informar a la Corporación cada semestre antes del inicio de la práctica mediante oficio (carta de presentación), los nombres de los estudiantes que realizarán la práctica en sus instalaciones al igual que la persona designada por la Universidad para realizar seguimiento a los estudiantes; oficio que igualmente deberá contar con la firma de los

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES N.º. 3072 DE
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA COOPERATIVA LOS
QUINDOS

estudiantes en el cual manifestarán su compromiso en la ejecución de la misma. **1.2) Vigilar** y coordinar que se ejecuten normalmente las actividades por parte de LA **COOPERATIVA LOS QUINDOS** y los estudiantes, para lo cual designará un supervisor, que recibirá los resultados finales de la práctica y brindará asistencia al estudiante en práctica. **2) POR PARTE DE LA COOPERATIVA LOS QUINDOS:** Se compromete a: **2.1)** Brindar la inducción a los estudiantes seleccionados en el área solicitada. **2.2)** Coordinar y dar el visto bueno a las actividades programadas. **2.3)** Informar periódicamente al funcionario responsable de prácticas del Programa de la **UNIVERSIDAD**, por escrito del rendimiento y avances de las actividades realizadas por los estudiantes y de cualquier anomalía o cuando considere que se está incumpliendo con el cronograma de actividades o con los objetivos de la misma. **2.4)** Realizar las evaluaciones periódicas que LA **UNIVERSIDAD** exige, las cuales serán comunicadas por escrito al **COMITÉ DE PRÁCTICAS** del Programa por parte de la **UNIVERSIDAD** a medida que se vayan realizando. **2.5)** Suministrar a los estudiantes los útiles, elementos de oficina, equipos y en general, los insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades relacionadas con su área de formación y que demanden durante el período de práctica académica obligatoria, en el ejercicio de la capacidad técnica adquirida por los estudiantes en el programa de estudios. No obstante, los estudiantes podrán utilizar si lo desean como herramienta personal su propio computador. **2.6)** Atender los requerimientos e informes que solicite LA **UNIVERSIDAD**. **2.7)** El Convenio de práctica se ejecutará mediante la presentación y aprobación de un plan de actividades definido, supervisado y evaluado en forma continua entre la **UNIVERSIDAD** y LA **COOPERATIVA LOS QUINDOS**. **2.8)** El lugar de desarrollo de la práctica será principalmente en las instalaciones de LA **COOPERATIVA LOS QUINDOS**; sin embargo, si por una determinada situación, la práctica debe realizarse en un sitio diferente, se deberá informar previamente a LA **UNIVERSIDAD**. **2.9)** Ubicar a los estudiantes en las áreas acordes con el énfasis profesional que estén cursando y al currículo o plan de estudios, acorde con sus conocimientos, habilidades y destrezas. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** verificarán que los estudiantes en práctica, se encuentren protegidos de todos los riesgos y afiliados a la seguridad social como beneficiarios o cotizantes y cubiertos por la póliza de accidentes escolares de la universidad. Afiliar a los estudiantes a la ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD**, en relación con las actividades asignadas, para cumplir con el requisito de práctica y con las directrices de LA **COOPERATIVA LOS QUINDOS**. **CLÁUSULA CUARTA:** Los estudiantes deberán estar afiliados al sistema de seguridad social en salud como beneficiarios o cotizantes. Los estudiantes no podrán por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufrieren durante el desarrollo del objeto del presente convenio y a no divulgar la información confidencial de la que tengan conocimiento por razón de su práctica; para lo cual deberán firmar una carta de compromiso donde renuncien a cualquier tipo de derecho de uso, copia, divulgación o distribución del material o recursos propios de LA **COOPERATIVA LOS QUINDOS**. La violación a esta obligación generará las sanciones

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES N.º. 3072 DE
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA COOPERATIVA LOS
QUINDOS

legales correspondientes, incluyendo el perjuicio de la terminación inmediata de su práctica. **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN:** El término de ejecución de presente Convenio será de **cinco años** contados a partir del perfeccionamiento del mismo, prorrogables de común acuerdo entre las partes antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO PRIMERA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Convenio, cualquier modificación o ajuste al texto del mismo deberá constar por escrito, so pena de carecer de validez, por no expresar voluntad de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se cumpla el término pactado para la ejecución del Convenio, las partes tendrán un término de dos (2) meses siguientes a su terminación para suscribir el acta de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. RELACIONES LABORALES:** Como la práctica que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** adelanten con **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** son una etapa de formación académica, solo tendrá carácter de práctica universitaria, por tanto, no adquieren ningún tipo de vinculación laboral con **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS**. Las partes declaran que los Convenios de Apoyo Interinstitucional para el Desarrollo de Prácticas Académicas Profesionales que se suscriban con cada estudiante, no corresponden a un Contrato de Aprendizaje de aquellos regulados por la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes y que, por tanto, no están sujetos a ninguna de estas disposiciones, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 7 del Decreto 933 de 2003. **CLÁUSULA SÉPTIMA SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente Convenio se hará por parte de **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** por quien designe para el efecto y por la **UNIVERSIDAD** por los funcionarios responsables de las prácticas asignados por el programa al cual pertenece el estudiante; por tanto, en la carta de presentación se establecerá el nombre del supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y MEJORAS:** Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos patrimoniales sobre todas las innovaciones, adecuaciones, invenciones y mejoras tecnológicas y administrativas desarrolladas por los estudiantes durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS**. Igualmente, **LA UNIVERSIDAD** hace constar que los **ESTUDIANTES** además de cumplir con las actividades asignadas por **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** para el desarrollo del proyecto de práctica acordado entre las partes, requiere de un mínimo de quince horas semanales, en horario de oficina, para la realización de las actividades que el proyecto demande, así como para la orientación virtual o presencial con su asesor de práctica. **CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS PRODUCTOS METODOLÓGICOS Y ACADÉMICOS:** **LA UNIVERSIDAD** reconoce expresamente que corresponde a **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** la propiedad exclusiva de la información y documentos, relacionados con el objeto del presente convenio. Por consiguiente, los estudiantes se comprometerán a mantenerlos en reserva y no podrán utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aun después de la finalización o terminación de la práctica. **PARÁGRAFO:** Las fallas disciplinarias del estudiante darán lugar a sanciones que aplicará **LA UNIVERSIDAD** previa comunicación de **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS**. Los derechos de los productos metodológicos y académicos desarrollados durante la vigencia del presente Convenio corresponden de manera exclusiva a la **UNIVERSIDAD**.

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES N.º. 3072 DE
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA COOPERATIVA LOS
QUINDOS

CLÁUSULA DÉCIMA CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del objeto convenido. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **d)** Por las causas señaladas en la Ley. **e)** Unilateralmente por parte de la **UNIVERSIDAD** cuando **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** incurra en incumplimiento de las obligaciones convencionales. **f)** Cuando las áreas donde estén ubicados los estudiantes no cumplan con las exigencias académicas de la **UNIVERSIDAD**. **g)** Por vencimiento del término pactado para su ejecución. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, tanto **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** como **LA UNIVERSIDAD** se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio en cualquier etapa de su ejecución, bien sea por conveniencia administrativa o por suspensión o terminación de la actividad en la cual deben realizarse las prácticas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Convenio por ocasión del desarrollo de su objeto, las mismas buscarán los mecanismos del arreglo directo, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, las partes declaran bajo gravedad de juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes consideran como Domicilio para todos los efectos legales los siguientes: Por **LA UNIVERSIDAD** en la ciudad de Armenia en la Carrera 15 Calle 12 Norte, teléfono 7359300, extensión **343** y por **LA COOPERATIVA LOS QUINDOS** en la Barrio los Quindos Mz 0 casa 1 en Armenia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Convenio se entenderá perfeccionado y legalizado una vez esté firmado por las partes, una vez firmado podrá iniciar su ejecución.

Para constancia se firma en Armenia, a los

27 SEP 2018


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
C.C No. 18.416.179 de Montenegro
Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social
Universidad del Quindío


JACKELINE VALENCIA QUINTERO.
C.C. 41.930.162 de Armenia
Gerente
Cooperativa los Quindos

Proyectó: Sandra Milena Varón Velásquez
Coordinadora de Convenios Prácticas y Pasantías
Programa Trabajo Social

Revisó: Juan Sebastián Aguirre Garzón
Abogado – Vicerrectoría de Extensión y D.S